



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY |
| Demandado | HORACIO ANTONIO RESTREPO YEPES |
| Radicado | 05001-40-03-014- 2018-00736 -00 |
| Asunto | Ordena entrega de dineros previo cumplimiento de requisitos |

En relación con la entrega de dineros solicitada por la apoderada demandante (8PDF 006), se requiere a la parte para que dé cumplimiento a la **CIRCULAR PCSJC20-17 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, indicando la forma en la que serán entregados los dineros, esto es, en la modalidad de pago por ventanilla o en la modalidad de pago con abono a cuenta, allegando la copia de la cédula si se trata de una persona natural y la certificación bancaria para la segunda modalidad.

Se advierte que, la entrega procederá SOLO hasta el tope liquidado y aprobado.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5248818fa0e0dd9f68e5109f74fbad00781b6b0c7709bd37bdc75f94987c976f**

Documento generado en 30/08/2022 05:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>